



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO -MENOR CUANTÍA-
RADICADO: 680014003003-2021-00068-00

Al despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora allega memorial en el que informa dirección para la notificación para Alexander Jerez Diaz- anexos 18-19. De manera surtió la notificación para la demandada Lilia María Sepúlveda.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la constancia que antecede, este despacho procedió a revisar el trámite de notificación arrimado para la demandada Lilia María Sepúlveda, y en consecuencia, se advierte que los documentos que afirma adjuntar al correo electrónico no se puede visualizar, esto es: 37727801.pdf., teniendo en cuenta que las peticiones allegadas diariamente, pasan al turno respectivo para el trámite.

En virtud de lo anterior y en aras de contribuir al impulso procesal y respetar el derecho al debido proceso, este despacho, REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que ajuste las falencias que se observan dentro de las presentes diligencias de notificación y proceder a resolver lo que en derecho corresponde.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en el memorial visible en el anexo 17-18, téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica del demandado ALEXANDER JEREZ DIAZ, esto es jerezalexander@gmail.com, dicha información, fue suministrada producto de actualización de datos ante la entidad bancaria.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para surta la notificación personal a la demandada por los rituales del art. 8 del Decreto 806 de 2020, norma vigente a aplicable para realizar dicha diligencia.

De igual manera, es de advertir que debe surtir de igual manera la notificación a la dirección reportada en el libelo de la demanda al demandado ALEXANDER JEREZ DIAZ, lo cual se echa de menos en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

393c57a195ebcfaefcb614756e12d9a42116bc3422b59fb240a526985acfc7c6

Documento generado en 11/11/2021 09:35:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>